

R.B. N° 17 001

Legal
Resolución


INFORME N° 047 -2015-CVH-GAF

PARA : SRA. HELENA V. SALGADO MEZA
Gerente General
ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDAS 2014
FECHA : 16 de febrero de 2015

Es grato dirigirme a usted para manifestarle, que como es de su conocimiento, a la fecha se viene encontrando órdenes de servicio, órdenes de compra, facturas y recibos por honorarios, que no fueron tramitados en su oportunidad del ejercicio 2014.

Al respecto, con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos con los diferentes proveedores y en salvaguarda de los intereses del CVH; esta Gerencia sugiere la conformación de un Comité para la revisión de los expedientes pendientes de pago del ejercicio anterior y que no cuentan con los trámites respectivos tales como: certificación presupuestal, orden de compra y/o servicio, compromiso, devengado, conformidades, etc. Asimismo con la finalidad de este proceso de reconocimiento de deuda, se agilice debido a las constantes llamadas y reclamos de los proveedores que se han visto afectados, se solicita autorice la contratación de un profesional con experiencia en el tema y que además integre esta comisión, salvo mejor parecer.

Es cuanto informo para los fines que estime convenientes.

Atentamente,


CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Econ. Papias Taquiri Carhuarcho
Gerente de Administración y Finanzas

c.c.
Archivo

CENTRO VACACIONAL
16 FEB 2015
GERENCIA GENERAL
HORA: 15:05 FOLIO: 200

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 017-2015-CVH-GG**

Huampaní, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

El Informe N°047-2015-CVH-GAF de fecha 16 de Febrero de 2015 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas donde sugiere la conformación de un Comité para la revisión de los expedientes pendientes de pago del ejercicio anterior y que no cuentan con los tramites respectivos tales como: certificación presupuestal, orden de compra y/o servicio, compromiso, devengado, conformidades, etc.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación, o el derecho del acreedor;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que para los compromisos no devengados al 31 de diciembre del año fiscal, debe tenerse en cuenta el Artículo 37° de la Ley 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, según lo establecido en el numeral 37.1 del Artículo 37° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año nuevo fiscal;

Que, el número 37.2 del mismo articulado y normal legal citada, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM establecen que el Director General de Administración o funcionario homólogo del organismo deudor resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, de conformidad con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-EF/77.15 por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización de documentos es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, deberá establecer los procedimientos necesarios para efectuar una eficiente programación de los gastos, asegurando la oportuna y



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

003

adecuada elaboración de la documentación necesaria para que se proceda al pago de las obligaciones e impartiendo las directivas necesarias;

Que, mediante Informe N° 209-2014-CVH-GG-OAL de fecha 31 de diciembre de 2014, la Oficina de Asesoría Legal informa que sobre solicitudes de disponibilidad presupuestal para 28 requerimientos efectuados entre agosto y septiembre de 2014, sugiriendo la conformación de una comisión calificadora con la finalidad de revisar cada uno de los requerimientos(...)

Por lo expuesto, en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones de la Gerencia General establecidas en el literal i) y k) del Artículo N° 25 del Estatuto del Centro Vacacional Huampani - Decreto Supremo N° 36-95-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL CVH, encargada de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que formarán parte del expediente a ser reconocidos, aun cuando dichos documentos no cuenten con el tramite respectivo, tales como: certificación presupuestal, orden de compra y/o servicio, compromiso, devengado, conformidades, etc; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Sra. Jackeline Katia Valle Jara (Logística)
- Sr. José Piscocoya Siesquien (Contabilidad)
- Sr. Richard Paul Calderón Begazo (Jefe de Recursos Humanos)

SEGUNDO: La comisión conformada, deberá instalarse dentro de los dos (02) días hábiles de haber sido aprobada la presente Resolución;

TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión conformada, para su reconocimiento y estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

HELENA SALGADO MEZA
GERENTE GENERAL